



# Resolución de Dirección Ejecutiva

## VISTOS:

El Memorando N° D000154-2021-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración, el Informe N° D000146 -2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios en las entidades del Estado, señalando los requisitos para la autenticación de documentos dentro de una Entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000075-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva que Regula el Régimen de las/os Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo DIR-004-PNAEQW-UA, Versión N° 03, que tiene por objetivo establecer disposiciones para regular los impedimentos, la designación, conclusión, funciones y prohibiciones de la/del fedataria/o del PNAEQW;

Que, el numeral 5.8 de la citada Directiva define a la/el Fedataria/o como: *"Es el/la servidor/a civil del PNAEQW que, en adición de sus labores ordinarias y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos originales (público o privado) o electrónicos firmados o con visto bueno digital de las/los servidoras/es civiles del PNAEQW y de certificación de firmas"*;

Que, las Unidades Territoriales de Amazonas, Moquegua, San Martín, Tumbes, Junín, Cusco, Pasco, Ica, Ancash 1, La Libertad, Lima Provincias, así como la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (UGCTR), la Unidad de Organización de las Prestaciones (UOP), la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación (USME), la Coordinación del Componente

de Articulación y la Coordinación del Componente Alimentario de la UOP, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración proponen la designación de las/los fedatarias/os para sus respectivas Unidades y Coordinaciones;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° D000154-2021-MIDIS/PNAEQW-UA, considera procedente el pedido formulado por las Unidades Orgánicas antes mencionadas, toda vez que las/los servidoras/es propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la citada Directiva;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000146-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, considera que resulta legalmente viable designar a las/los servidoras/es propuestas/os para desempeñarse como fedatarias/os del PNAEQW, los mismos que han sido evaluados por la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias y cumplen con los requisitos exigidos por la "Directiva que Regula el Régimen de las/los Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" Versión N° 03;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** como fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a las siguientes personas:

| <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>          | <b>UNIDAD ORGÁNICA</b>                              |
|------------------------------------|---|
| GIOVANNA REYNA MORI                | Unidad Territorial Amazonas                         |
| MANUEL RIOS SAAVEDRA               | Unidad Territorial Amazonas                         |
| RAUL ANTONIO TORRES SOSA           | Unidad Territorial Moquegua                         |
| ALVARO LINDULFO ESQUIVEL ACOSTA    | Unidad Territorial Moquegua                         |
| MARINA SALAZAR RUIZ                | Unidad Territorial San Martín                       |
| ADDERLYN JHON VALVERDE MENDOZA     | Unidad Territorial Tumbes                           |
| SANDRO LUIS ALVARADO RUESTA        | Unidad Territorial Tumbes                           |
| MARIO JONATHAN CHAVEZ RODRIGUEZ    | Unidad Territorial Junín                            |
| CARMELA ESPINOZA PARIONA           | Unidad Territorial Junín                            |
| MAGNOLIA CABRERA PEÑA              | Unidad Territorial Cusco                            |
| ALICIA PAUCAR SOLORZANO            | Unidad Territorial Cusco                            |
| CINTHYA EDITH RIOS EULOGIO         | Unidad Territorial Pasco                            |
| NILTON RUBEN VERASTEGUI CALERO     | Unidad Territorial Pasco                            |
| CECILIA GLORIA GARCIA ASCENCIO     | Unidad Territorial Ica                              |
| LUIS GONZAGA ZAPATA VILCA          | Unidad Territorial Ica                              |
| IVONNE GUISELLA CAMONES VILLACORTA | Unidad Territorial Ancash 1                         |
| HECTOR HARRY ADRIANZEN MORENO      | UT La Libertad                                      |
| DEIBY FELIX MEZA MENDEZ            | UT La Libertad                                      |
| ELIAS ENRIQUE GUADALUPE RIVERA     | UT Lima Provincias                                  |
| EVELYN ZULY POBLETE LINARES        | Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización |

| NOMBRE Y APELLIDOS                      | UNIDAD ORGÁNICA   |
|---|---|
| HENRY MARTIN APOLINARIO<br>VILCARROMERO | Unidad de Tecnologías de la Información                         |
| MANUEL ALEXANDER ESPINOZA DIAZ          | Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos |
| JUAN PABLO FERNANDEZ VIVANCO            | Unidad de Organización de las Prestaciones                      |
| MANUELA DE JESUS GUEVARA MUÑOZ          | Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación                   |
| ROSA ESPERANZA ZEVALLOS LESCANO         | Coordinación del Componente de Articulación                     |
| ANGELICA SUSANA PEREDA CARBAJAL         | Coordinación del Componente Alimentario                         |
| SANTOS VANESA CALDERON ESPINOZA         | Coordinación de Contabilidad                                    |
| YVAN ANTONIO MENACHO CARRASCO           | Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales            |

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas detalladas en el artículo precedente.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.